



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. señora juez le significo que, por auto del 22 de marzo del presente año se programó audiencia para el día 5 de octubre de 2022, pese a lo anterior se hace necesario reprogramar la audiencia por cuanto el despacho se encuentra en auditoria de títulos la cual es obligatoria por parte del Consejo Superior de la Judicatura, solo se atenderá para este día 5 lo concerniente a fallos de tutela bajo radicados 2022-513 y 2022-519, las demás actividades del despacho deben ser reprogramadas.

Medellín, octubre 4 de 2022

NATALY MARIN HERNANDEZ

Escribiente

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, octubre cuatro de dos mil veintidós**

Proceso	EJECUTIVO ALIMENTOS-
Demandante	Lina María Saldarriaga Franco
Demandada	Hernán Darío Correa Giraldo
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00250-00
Instancia	Única
Decisión	Reprograma Audiencia

Conforme a la constancia secretarial precedente, se procede con la reprogramación de la audiencia.

Teniendo en cuenta las directrices dadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, en su artículo 1, procede el despacho a reprogramar audiencia para el día **12 DE OCTUBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 2:00 DE LA TARDE**, con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **TEAMS**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes, como a los testigos relacionados en las pruebas.

La inasistencia injustificada de las partes, tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e89e5f72a6f95308e735b91a6ad1a02e27ef915f6c6675b6290f3233df7aa8**

Documento generado en 04/10/2022 02:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>